

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE SUELDO TABULAR BRUTO (SUELDO BASE Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA) AL PERSONAL DE BASE, OPERATIVO DE CONFIANZA, EVENTUAL, INTERINO, DE MANDO Y HOMÓLOGO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en los términos de lo previsto por los artículos 147, y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos;
- V. Que el titular de la Dirección General de Recursos Humanos, solicitó a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros que se remitiera a la consideración del Comité de Administración el presente Acuerdo con el propósito de otorgar al personal un apoyo

Comité de Administración

consistente en la posibilidad individual de solicitar un anticipo de sueldo tabular bruto, en los términos que se indican en el Anexo Único que forma parte del presente, con el propósito de constituir un apoyo a su economía.

- VI. Que dicho apoyo se ha venido otorgando por parte de la Cámara de Diputados en ejercicios anteriores en beneficio de la economía de los trabajadores de la Cámara de Diputados, conforme a las características, condiciones y temporalidades señaladas en los Lineamientos establecidos para ello.

Que con base en las consideraciones anteriores, así como en las facultades señaladas, el Comité de Administración adopta el siguiente:


ACUERDO

ÚNICO. - Se autoriza y se instruye a la Secretaría General, y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las direcciones generales competentes, se lleven a cabo las acciones necesarias para otorgar anticipo de sueldo tabular bruto (sueldo base y compensación garantizada) al personal de base, operativo de confianza, eventual, interino, de mando y homólogo de la Cámara de Diputados, quedando excluidos los prestadores de servicios profesionales (honorarios asimilados a salarios) y los trabajadores sindicalizados, durante la LXIV Legislatura, en los términos señalados en los Lineamientos previstos el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 15 de noviembre de 2018



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento Regeneración Nacional



Dip. Armando Tejeda Cid
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional



Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



Comité de Administración

ANEXO ÚNICO

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE SUELDO TABULAR BRUTO (SUELDO BASE Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA) AL PERSONAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Requisitos para el otorgamiento

1. Los anticipos serán otorgados al personal que se encuentre en funciones en la Cámara que cuente con una antigüedad mínima de seis meses y por una sola ocasión durante el año. Quedan excluidos de este beneficio, los prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios y los trabajadores sindicalizados.
2. Para acceder al anticipo, el (la) interesado (a), deberá presentar por escrito su solicitud mediante escrito libre, en el que contenga la firma del titular del área de su adscripción, a la Dirección General de Recursos Humanos para su autorización.

Importe del anticipo

3. El anticipo se otorgará hasta por un mes de sueldo tabular bruto (sueldo base y compensación garantizada) y se descontará quincenalmente de la nómina, a partir de la fecha de su autorización y hasta la segunda quincena de noviembre de cada año.
4. Los anticipos se otorgarán, conforme al mes en que fueron solicitados y el porcentaje de sueldo base y compensación garantizada que se indica en la siguiente tabla:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
100 %	100 %	100 %	100 %	75 %	75 %	75 %	50 %	50 %	25 %	No se otorgarán anticipos	No se otorgarán anticipos

Cobro de interés y descuentos

5. Por el anticipo otorgado, deberá pagarse un interés mensual sobre saldos insolutos, el cual, estará basado en la tasa de CETES a 28 días que publica el Banco de México, con motivo de la primera subasta en el mes de enero del ejercicio fiscal de que se trate.
6. En la autorización respectiva, se establecerán los descuentos quincenales, así como el monto de los intereses que se aplicarán a las percepciones. El plazo en que se pagará el anticipo será determinado conforme a la fecha de presentación de la solicitud y su autorización, sin que en ningún caso se rebase el 30 de noviembre de cada año.

Comité de Administración

Renuncia o muerte del (la) beneficiario (a) del anticipo

7. En caso de renuncia, remoción o separación del cargo del (la) beneficiario (a) del anticipo, éste deberá invariablemente cubrir la totalidad de la deuda contraída con la Cámara de Diputados antes de que se separe del cargo. De no suceder así, el saldo será descontado por la Dirección General de Recursos Humanos de sus prestaciones y pagos pendientes, tales como la gratificación, entre otras.
8. En caso de fallecimiento del (la) beneficiario (a) del anticipo, no quedará eximido del pago de su deuda, la cual será descontada de sus prestaciones y pagos pendientes, tales como la gratificación entre otras.

Resolución de casos no previstos

9. Los casos no previstos por los presentes Lineamientos serán resueltos por el C. Secretario de Servicios Administrativos y Financieros.

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS ACCIONES Y LAS EROGACIONES QUE SE INDICAN, RELACIONADAS CON LA CEREMONIA DE TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO, EL 01 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en los términos de lo previsto por los artículos 147, y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos;

Comité de Administración

- V. Que el pasado 1 de julio de 2018 se celebraron elecciones federales para Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales, así como procesos locales para elegir diversas Gubernaturas, Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Congresos Locales, Ayuntamientos, Juntas Municipales y Alcaldías. Conforme a los resultados electorales, el pasado 8 de agosto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación otorgó la constancia de mayoría que acredita al Lic. Andrés Manuel López Obrador como Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. Que con relación a lo anterior, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fecha 3 de septiembre de dos mil dieciocho, mediante oficio TEPJF-SGA-OA-4764/2018, notificó a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, el Cómputo de la Elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración de Validez y la de Presidente Electo, de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, donde declara:
- "Primero. El candidato que obtuvo la mayoría de los votos en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el cómputo final hecho por esta Sala Superior, es el ciudadano Andrés Manuel López Obrador, postulado por la Coalición "Juntos Haremos Historia", integrada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social.*
- Segundo. Es válida la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.*
- Tercero. El ciudadano Andrés Manuel López Obrador satisface los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se le declara Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos al ciudadano Andrés Manuel López Obrador para que desempeñe el cargo del primero de diciembre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro.*
- Cuarto. Se ordena expedir la constancia de mayoría y validez al ciudadano Presidente Electo.*
- VII. Que con motivo de la Ceremonia de transmisión del Poder Ejecutivo Federal que se llevará a cabo el próximo 1 de diciembre se requieren llevar a cabo diversas acciones al interior de la Cámara por lo que corresponde a mantenimiento, conservación del inmueble, adquisición de bienes, requerimientos de servicios, gastos inherentes a la transmisión del evento, gastos por conceptos de protocolo y logística, mismas que han sido abordadas en reuniones preparatorias y de coordinación de las áreas que integran las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos y Financieros con diversas autoridades locales y federales, así como con los integrantes del equipo responsable de la organización de la oficina del Presidente electo.
- VIII. Que se han llevado a cabo diversos recorridos para el levantamiento de necesidades de mantenimiento de los edificios que conforman el Palacio Legislativo de San Lázaro y otras relacionadas con el desarrollo del evento, aspectos relacionados con la seguridad del inmueble, así como las características técnicas indispensables para garantizar las condiciones de conectividad y de disponibilidad tecnológica para el correcto desarrollo de la Ceremonia de Transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

Comité de Administración

- IX. Que en tales medidas han sido informadas por las Direcciones Generales de Recursos Materiales y Servicios, Tecnologías de Información y Servicios a Diputados, Resguardo y Seguridad, así como por la Dirección de Protocolo, la Coordinación de Comunicación Social y la Secretaría de Servicios Parlamentarios, en diversas reuniones de trabajo y remitidas en su oportunidad a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, con el propósito de que ésta efectúe la remisión correspondiente a este Comité de Administración.
- X. Que con relación a la variedad de necesidades identificadas, así como a la urgencia de la adquisición de los bienes y servicios, se hace indispensable que este Comité de Administración, una vez que se ha impuesto del contenido general del Programa de necesidades, se pronuncie respecto de la posibilidad de las adquisiciones que se requieran y se autoricen de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, a través de las adjudicaciones directas correspondientes, como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, con los proveedores que determine cada una de las Direcciones Generales o Unidades a que el asunto corresponda, bajo su más estricta responsabilidad, conforme a los techos presupuestales autorizados.
- XI. Que adicionalmente y toda vez que existe premura en la ejecución de las mismas, como excepción al proceso de contratación previsto por las Normas de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, a efecto de que los trabajos se ejecuten inmediatamente y/o la adquisición de los bienes permita su disposición inmediata por parte de la Cámara, se autoriza, para que una vez que se haya comunicado el presente Acuerdo, cada una de las Direcciones Generales o Unidades, en el ámbito de su competencia, soliciten por escrito directamente a los proveedores correspondientes, informando al respecto a este Comité de Administración sobre el objeto del servicio o adquisición así como su monto.
- XII. Que para los efectos de pago a los proveedores de los bienes y/o servicios señalados en el considerando anterior, éste podrá llevarse a cabo mediante la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente ante la Dirección General de Finanzas, mediante escrito suscrito por el titular de la Dirección General o Unidad que lo haya solicitado, donde manifieste que ha recibido a su entera satisfacción el servicio prestado, documentando lo conducente. Para el caso de adquisición de bienes susceptibles de ser inventariables, adicionalmente de lo anterior se requerirá, que los mismos hayan sido debidamente registrados en el inventario de la Cámara, conforme a la normatividad aplicable.
- XIII. Que en el caso de las garantías correspondientes, las Direcciones Generales y Unidades deberán tomar las previsiones mínimas indispensables conforme a la naturaleza de los bienes y/o servicios que soliciten.

Comité de Administración

Que con base en las consideraciones anteriores, así como en las facultades señaladas, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se autoriza para que conforme a los criterios y medidas de austeridad emitidos por la Junta de Coordinación Política el 10 de septiembre de 2018, el techo presupuestal para garantizar el correcto desarrollo de la Ceremonia de Transmisión del Poder Ejecutivo a llevarse a cabo el próximo 01 de diciembre de 2018, sea hasta por un monto de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Dichas solicitudes deberán llevarse a cabo bajo la más estricta responsabilidad de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, siendo solicitas por escrito por las Direcciones Generales y Unidades correspondientes.

Segundo.- Se autoriza a que las adquisiciones de bienes y/o servicios, relacionadas con el correcto desarrollo de la Ceremonia de Transmisión del Poder Ejecutivo se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, a través de las adjudicaciones directas correspondientes, como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, con los proveedores que determine cada una de las Direcciones Generales o Unidades a que el asunto corresponda, bajo su más estricta responsabilidad, conforme al techo presupuestal.

Tercero.- Se autoriza que como excepción al proceso de contratación previsto por las Normas de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, a efecto de que los trabajos se ejecuten inmediatamente y/o la adquisición de los bienes permita su disposición inmediata por parte de la Cámara, para que una vez que se haya comunicado el presente Acuerdo, cada una de las Direcciones Generales o Unidades, en el ámbito de su competencia, soliciten por escrito directamente a los proveedores correspondientes, informando al respecto a este Comité de Administración sobre el objeto del servicio y/o adquisición, así como su monto.

Cuarto.- Se autoriza que el pago a los proveedores de los bienes y/o servicios señalados en el considerando anterior, se lleve a cabo mediante la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente ante la Dirección General de Finanzas; y mediante escrito suscrito por el titular de la Dirección General o Unidad que lo haya solicitado, donde manifieste que ha recibido a su entera satisfacción el servicio prestado, documentando lo conducente. Para el caso de adquisición de bienes susceptibles de ser inventariables, adicionalmente de lo anterior, se requerirá que los mismos hayan sido debidamente registrados en el inventario de la Cámara, conforme a la normatividad aplicable.

Quinto.- Se instruye a las Direcciones Generales y Unidades para que tomen las provisiones mínimas indispensables conforme a la naturaleza de los bienes y/o servicios que soliciten obteniendo en su caso las garantías mínimas indispensables para el correcto funcionamiento de las adquisiciones.

Sexto.- Se autoriza e instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales que correspondan con el propósito de que se lleven a cabo las
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS ACCIONES Y LAS EROGACIONES QUE SE INDICAN, RELACIONADAS CON LA CEREMONIA DE TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO, EL 01 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO 4



Comité de Administración

adecuaciones presupuestales y las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 15 de noviembre de 2018.




Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento Regeneración Nacional



Dip. Armando Tejeda Cid
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional



Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



Dip. Armando González Escoto
Titular del Grupo Parlamentario del Partido
Encuentro Social



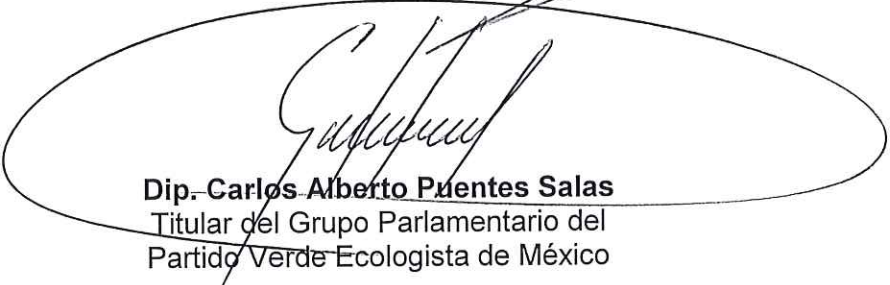
Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



Dip. Alberto Esquer Gutiérrez
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano



Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



Dip. Carlos Alberto Puentes Salas
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DEL MANDO PRESIDENCIAL

FECHA	ÁREA SOLICITANTE	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	FUSF	LOTE	N° CHEQUE O TRANSFERENCIA	TIPO DE GASTO	SALDO DISPONIBLE	EJERCIDO	COMPROBADO	EN TRÁMITE DGF
PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.											
21-nov-18	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	VERÓNICA CÁRDENAS MUÑOZ	22-nov-18	247721	JILL TRANSMISION PODER EJECUTIVO 2018	789850	GC	4,000,000.00	150,000.00		
	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	VERÓNICA CÁRDENAS MUÑOZ		250302			CG	3,850,000.00			77,295.89
22-nov-18	DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	CARLOS NORIEGA CANO	26-nov-18	247956	JILL TRANSMISION PODER EJECUTIVO 2018	790213	GC	3,350,000.00	500,000.00		
	DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	CARLOS NORIEGA CANO		250315			CG				259,194.74
	DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	CARLOS NORIEGA CANO		250812			CG				149,100.78
	DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	CARLOS NORIEGA CANO		251319			CG				47,285.00
23-nov-18	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS A DIPUTADOS	GABRIELA GEORGINA JIMÉNEZ GODDY	26-nov-18	247920	JILL TRANSMISION PODER EJECUTIVO 2018	790227	RG	3,241,889.67	108,130.33	108,130.33	
26-nov-18	DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	ALEJANDRO GALLARDO CEBALLOS	28-nov-18	248371	JILL TRANSMISION PODER EJECUTIVO 2018	790238	RG	3,099,664.69	142,204.98	142,204.98	
26-nov-18	DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	ALEJANDRO GALLARDO CEBALLOS	28-nov-18	248382	JILL TRANSMISION PODER EJECUTIVO 2018	790239	RG	3,059,531.17	133.52	133.52	
27-nov-18	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS A DIPUTADOS	GABRIELA JIMÉNEZ GODDY	28-nov-18	248621	JILL TRANSMISION PODER EJECUTIVO 2018	790241	GC	2,989,531.17	110,000.00		110,000.00
28-nov-18	CANAL DEL CONGRESO	EDUARDO FELIPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	29-nov-18	249556	JILL TRANSMISION PODER EJECUTIVO 2018	790240	GC	2,928,796.24	60,734.93		60,734.93
	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS A DIPUTADOS	GABRIELA JIMÉNEZ GODDY	17-dic-18	249288	JILL TRANSMISION PODER EJECUTIVO 2018		RG	2,922,396.24	6,400.00	6,400.00	
3-dic-18	DIRECCION GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	CARLOS NORIEGA CANO	17-dic-18	250289	JILL TRANSMISION PODER EJECUTIVO 2018		RG	2,904,996.24	17,400.00	17,400.00	
	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS							2,562,661.49	322,334.75		322,334.75
	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS							2,413,881.49	168,760.00		168,760.00
	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	RAÚL CARRILLO BECERRA		253220			PP	2,230,949.49	182,932.00		182,932.00
	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS							1,852,582.87	378,366.62		378,366.62
	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS							1,764,429.54	88,153.33		88,153.33
	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS							1,503,530.81	260,898.73		260,898.73
	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS							1,406,090.81	97,440.00		97,440.00
	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS							1,352,148.36	53,942.45		53,942.45
13-dic-18	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OSCAR GONZÁLEZ MÁRQUEZ		253295			PP	1,184,148.36	168,000.00		168,000.00
13-dic-18	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OSCAR GONZÁLEZ MÁRQUEZ, (RETENCIÓN DEL I.V.A.)		253295			IMP	1,178,148.36	6,000.00		6,000.00
	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS							1,129,428.36	48,720.00		48,720.00
	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS							1,066,647.50	62,780.86		62,780.86
	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS							917,155.57	149,491.93		149,491.93
	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS A DIPUTADOS	CARTER DYM, S. DE R.L. DE C.V.	17-dic-18	252254	JILL TRANSMISION PODER EJECUTIVO 2018		PP	849,643.57	67,512.00	67,512.00	
	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS A DIPUTADOS	NORMA JIMÉNEZ ORTEGA	17-dic-18	252285	JILL TRANSMISION PODER EJECUTIVO 2018		PP	786,843.57	63,800.00	63,800.00	
	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS A DIPUTADOS	IPSE INTERPRETACIONES, S.C.		252799			PP	637,043.57	148,800.00		148,800.00
SUMAS TOTALES								3,362,956.43	405,580.83	405,580.83	2,860,252.01

TOTAL EJERCIDO 3,362,956.43
No utilizado 637,043.57



Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE PRESTACIONES DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2018

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos;



Comité de Administración

- V. Que mediante comunicado del 1 de noviembre de 2018, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, emitió los Lineamientos Específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2018, en el que informa entre otros puntos del otorgamiento de un apoyo de fin de año por la cantidad de \$12,100.00 (Doce Mil Cien Pesos 00/M.N.), cuya entrega podrá realizarse a través de papel o por monedero electrónico, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, para el personal operativo en activo, en apoyo al bienestar integral del servidor público y de su familia, a partir del mes de noviembre de 2018.
- VI. Que este apoyo de fin de año, en el marco de la relación de carácter laboral para el ejercicio fiscal de 2018, constituye un gasto de previsión social de decisión anual, en términos de las disposiciones fiscales.
- VII. Que la cláusula décimo segunda del Convenio de Prestaciones 2018 establece que cuando el Ejecutivo Federal instrumente, por conducto de la Dependencia competente, prestaciones adicionales obtenidas por la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, la Cámara proporcionará los recursos de conformidad con la normatividad aplicable para el caso.
- VIII. Que adicionalmente y conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción "e" de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, esta Cámara de Diputados hace entrega de una prestación adicional por un importe equivalente a 5.5 días de salario mínimo burocrático, que se hace extensiva a todo el personal, prestadores de servicios y ex trabajadores jubilados.
- IX. Que el Acuerdo del Comité de Administración del 8 de agosto de 2018 hace extensiva la aplicación del Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas al personal de base, base sindicalizado, eventuales, interinos, operativo de confianza, prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, mandos y homólogos y ex trabajadores sindicalizados pensionados, contribuyendo con ello a su bienestar económico.
- X. Que dentro del Presupuesto para el ejercicio 2018 de esta Cámara de Diputados, se cuenta con disponibilidad presupuestal en el capítulo 1000 (Servicios Personales) para cubrir los pagos a los que se refiere el presente Acuerdo.

En atención a lo expuesto y con base en las atribuciones y consideraciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:



Comité de Administración

ACUERDOS

PRIMERO. - Se autoriza el pago de \$12,100.00 (DOCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Prestaciones de Fin de Año conforme al Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas, así como un pago adicional de \$1,061.00 (UN MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo señalado en las Condiciones Generales de Trabajo, a cubrirse en el mes de noviembre, y considerando un esquema de equidad y apoyo a la economía familiar, para el siguiente personal:

De BASE, BASE SINDICALIZADO, INTERINO, OPERATIVO DE CONFINAZA y EVENTUAL; así como a los prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, cuyos servicios correspondan a ENLACE TÉCNICO, ENLACE PARLAMENTARIO A, ASISTENTE PARLAMENTARIO de Comisiones y Comités; APOYO, ASISTENCIA Y ASESORÍA, APOYO TÉCNICO Y DE SERVICIOS y ASISTENCIA con ingresos de hasta 40 MIL pesos mensuales, adscritos a Órganos de Gobierno, Servicios Parlamentarios y Administrativos, Grupos Parlamentarios y en general a todas las Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados, incluyendo la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (UEC) y de la Dirección General del Congreso. Al personal de MANDO y HOMÓLOGO, de los niveles MC01 al MC10 Y HJD01 al HJD10, respectivamente; y ex trabajadores sindicalizados, incluidos en la nómina de pensionados.

SEGUNDO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, cubra el pago a que refiere el acuerdo que antecede en el mes de noviembre del año en curso.

TERCERO. - Se autoriza e instruye a la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las Direcciones Generales competentes, realice los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para la instrumentación del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 15 de noviembre de 2018.


Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento Regeneración Nacional



Comité de Administración

Dip. Armando Tejada Cid
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Ivonne Liliانا Álvarez García
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Armando González Escoto
Titular del Grupo Parlamentario del Partido
Encuentro Social

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Alberto Esquer Gutiérrez
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México